



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°29-2022 /MPT

Pampas, 08 de febrero del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2022, celebrada el día 27 de enero del 2022, el Oficio N°007-2022-GOB.REG.HVCA/GRPP Y AT-SGEPI, Expediente N°00000513, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas asuntos específicos de interés público; vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Qué, con Oficio N°007-2022-GOB.REG.HVCA/GRPP Y AT-SGEPI, el Ing. Gustavo Estares Campos- Sub Gerente de Abastecimientos de pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, remite documento a fin de manifestar que se viene formulando el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL HV-125 Y VÍA VECINAL HV-924, TRAMO:EMP.PE-26 (IZCUCHACA)-EMP.HV-924 (PAMPALLA)-CUENCA HUAYLLA PAMPA-EMP.PE-3S EN LOS DISTRITOS, EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAVELICA Y TAYACAJA-DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Qué, el objeto del presente convenio es establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberá seguir las partes según corresponda a fin de que se ejecute el proyecto de Inversión "EN LA VÍA DEPARTAMENTAL HV-125 Y VÍA VECINAL HV-924, TRAMO: EMP.PE-26 (IZCUCHACA)-EMP.HV-924 (PAMPALLA)-CUENCA HUAYLLA PAMPA-EMP.PE-3S EN LOS DISTRITOS DE IZCUCHACA, CUENCA Y ACOSTAMBO, EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAVELICA Y TAYACAJA-DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica para la formulación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL HV-125 Y VÍA VECINAL HV-924, TRAMO:EMP.PE-26 (IZCUCHACA)-EMP.HV-924 (PAMPALLA)-CUENCA HUAYLLA PAMPA-EMP.PE-3S EN LOS DISTRITOS DE IZCUCHACA, CUENCA Y ACOSTAMBO, EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAVELICA Y TAYACAJA-DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a suscribir el convenio a que se refiere el artículo 10° del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO- El Convenio a que se refiere el artículo 1° del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE